

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO N° 3159

Sección 1era.
LA CISTERNA,

17 AGO 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 01 de fecha 01 de Julio del 2010, del Departamento de Recursos Humanos, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipales que más abajo se individualiza, durante el mes del Julio del 2010.

2.- El Certificado N° 139 de fecha 06 de Agosto del 2010, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2010, acredita que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% respectivamente, correspondiente a trabajos extraordinarios, realizados durante el mes Julio del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
LEIVA MEDINA LUIS	20 :00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOS SUAZO
JEFE DEPTO RECURSOS HUMANOS

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.JMC.NSS.Csr.-